



DECRETO N.º E-DEX02844-2025



Vallenar, 03/07/2025

Alzamiento de prohibición solicitada por don Sergio Olivares Ortiz en representación de don Héctor David Maldonado Aravena.

VISTOS:

1. La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por don Sergio Olivares Ortiz, en representación de don Héctor David Maldonado Aravena de fecha 26 de junio de 2025.
2. Que el plazo por el cual se constituyó la prohibición de gravar y enajenar el inmueble, de 5 años, a contar del 19 de agosto de 1974 se encuentra vencido.
3. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías,
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 444 N.º 532 del año 1974 ubicado en calle ~~XXXXXXXXXX~~, actualmente ~~XXXXXX~~ ~~XXXXXXXXXX~~, comuna de Vallenar, prohibición que se encuentra inscrita a fojas 297 N.º 321 del registro de interdicciones y prohibiciones ambas del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar correspondiente al año 1974.
2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto Exento serán de cuenta de la parte solicitante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE FIRMA.**

empc



Firma Electrónica Avanzada
María Del Carmen Fuentes Cruz
Secretaría Municipal (S)
Fecha: 03/07/2025 17:33:14 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Javier Andrés Villegas Alfaro
Director Dirección Jurídica
Fecha: 03/07/2025 13:54:57 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N.º 19.799. El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : mlw620250703-56339